

## Europa no sabe cómo hacer pagar a *Google*: el canon *AEDE* y otras iniciativas en el Continente

Europe can't figure out how to make *Google* pay: the *AEDE* canon and other initiatives on the Continent

Javier Díaz-Noci

Díaz-Noci, Javier (2015). "Europa no sabe cómo hacer pagar a *Google*: el canon *AEDE* y otras iniciativas en el Continente". *Anuario ThinkEPI*, v. 9, pp. 161-164.

<http://dx.doi.org/10.3145/thinkepi.2015.38>

Publicado en *IweTel* el 20 de enero de 2015



**Resumen:** Europa ha conocido en 2014 dos reformas de las leyes de propiedad intelectual directamente pensadas para hacer que *Google news* pague a los editores de diarios en concepto de compensación por reproducción de contenidos ajenos, empleando las figuras legales de los derechos de explotación secundaria (*ancillary rights*), en el caso alemán, y de derecho irrenunciable, categoría antes reservada exclusivamente a los derechos morales, y por tanto personales, en el caso español. En este último, la reforma legal ha llevado a *Google news* a abandonar, por primera vez, su servicio en un país concreto. Estas dos iniciativas se unen a otras que, empleando la vía de la reforma legal o la jurisprudencial, han intentado hacer pagar al gigante americano, y han provocado un debate continental acerca de la conveniencia o no de la que la Unión Europea unifique su postura al respecto, incluso yendo posiblemente en contra de su propia doctrina, y en concreto del caso *Svensson* sobre el uso lícito de enlaces.

**Palabras clave:** *Google news*; Propiedad intelectual; Derechos de autor; Compensación.

**Abstract:** During 2014, Germany and Spain reformed their copyright laws, with the specific goal of making *Google news* compensate newspaper publishers for the use of third parties' copyrightable works. These reforms were based on ancillary rights in Germany, and unwaivable rights in Spain (until now reserved to moral –and therefore personal– rights). In Spain, as a direct consequence of the legal reform, *Google news* decided, for the first time, to stop offering its service in a specific country. These initiatives join earlier efforts, using both legal and jurisprudential approaches, to attempt to make the American giant pay, and they have caused a debate on whether or not the European Union should clarify its opinion on the matter, even though it may contradict existing legal doctrine, such as the decision about the use of hyperlinks in the *Svensson* case.

**Keywords:** *Google news*; Intellectual property; Copyright; Compensation.

### Sacar algo del poderío de *Google*

La novedad más destacada en lo que respecta a la propiedad intelectual y los derechos de los autores –incluidos como tales, no sin cierta discusión jurídica, las personas jurídicas en el caso de las obras colectivas– durante 2014, y lo será probablemente durante 2015 y al menos hasta que se produzca, si se produce, la segunda reforma legal anunciada, la han constituido, sin lugar a dudas,

sendos intentos en dos países europeos, Alemania y España, de implementar la denominada *tasa Google*, como intento de hacer pagar en concepto de agregación un derecho de explotación secundaria de la obra al gigante norteamericano.

*Google* posee en el viejo continente una cuota de mercado cercana al 99%, mayor que en su país de origen, los Estados Unidos. Dicha compensación, en España ha recibido el nombre de



<http://www.aede.es>

canon AEDE, debido a que ha sido la *Asociación de Editores de Diarios Españoles* quien, junto a la entidad de gestión de compensación por copia privada *Cedro*, ha llevado a cabo una labor más intensa de *lobbying* para que el Gobierno del *Partido Popular*, y en concreto el secretario de Estado José María Lassalle, propusiese una reforma del artículo 32 de la *Ley de propiedad intelectual* que el Congreso y el Senado aprobaron en noviembre de 2014 valiéndose de la mayoría absoluta de la que disfruta el partido en el gobierno y con la oposición no sólo del resto de formaciones políticas, sino también de asociaciones de internautas, el *Consejo de Estado*, agregadores como *Menéame*, medios nativos digitales y organizaciones patronales.

**“Se establece una obligatoriedad absoluta de pago a los cesionarios de los derechos de las noticias individuales”**

### Desaguisado jurídico

La culminación de la reforma con un *tour de force* único en Europa, ni siquiera las instituciones alemanas se habían atrevido a tanto, ha sido declarar el derecho de las personas jurídicas (léase, de las empresas editoras de diarios) a recibir la compensación de los agregadores de noticias, en un importe a determinar, con carácter irrenunciable. Es decir, empleando una categoría jurídica hasta ahora sólo reservada a los derechos

morales, y por tanto personales, de los autores individuales, se establece una obligatoriedad absoluta de pago a los cesionarios de los derechos de las noticias individuales. La respuesta de *Google* no se hizo esperar: a partir del 16 de diciembre, antes que la ley entrara en vigor el 1 de enero de 2015, cesó sus actividades en España, que se ha convertido así en el primer país de la Unión Europea en que tal cosa ha sucedido, y el segundo, con Dinamarca, en el que el agregador de noticias de *Google* no opera –en este segundo caso, porque no ha habido demasiado interés ni acuerdo político por ninguna de las partes, ni el gobierno danés ni *Google*–.

La reforma española de la *Ley de propiedad intelectual* ha sido forzada sin duda por el *lobby* de los editores de prensa agrupados en torno a la *AEDE* –poderosos políticamente pero con un poder económico menguante, debido a la doble crisis económica general y de modelo de la prensa impresa, en todo el mundo– y aceptada por el gobierno del *Partido Popular* de cara a asegurarse así el apoyo, o la no beligerancia, de los medios de comunicación impresos en un año, 2015, lleno de elecciones (municipales, alguna autonómica avanzada y, quizá, las generales antes de tiempo) de incierto resultado. Sólo así se entiende que no se haya escarmentado en cabeza ajena y se haya llevado a cabo una primera reforma con ‘soluciones’ jurídicas tan discutidas como otorgar a un derecho de compensación secundario la categoría de “irrenunciable” que –como decimos– hasta ahora se reservaba a los derechos morales, que, al contrario que los económicos o de explotación de la obra, son considerados jurídicamente personales.

Tampoco se entiende de otra manera que la reforma española de la *Ley de propiedad intelectual*, pero también la alemana, sean dudosamente casables con la doctrina del *caso Svensson*, por el cual el *Tribunal de Justicia Europeo* establece que unir mediante enlaces dos sitios web no constituye un acto de comunicación pública. Los derechos de explotación económica, al contrario que los morales y personales, son alienables, es decir cedibles, y renunciabiles si así lo dispone el autor, y su vulneración podía invocarse por parte de quienes se sientan perjudicados por la actividad de los agregadores de prensa.

Igualmente, la práctica debería haber convencido al legislador español de la inutilidad de

ir por esta vía. La creación de *Google news* en 2002, aunque plenamente operativo sólo a partir de 2006, fue controvertida desde su propio origen (los editores de diarios belgas demandaron a *Google* ante los tribunales del país en febrero de 2006), y forzó a la compañía a manifestarse públicamente a favor de los derechos de propiedad intelectual en octubre de 2008 (ACAP, 2008). De hecho, el principal argumento de *Google* es que las leyes de propiedad intelectual, como estaban antes de las reformas de países como Alemania o España, ya protegían suficientemente los derechos de los autores y de los usuarios, tal como David Drummond, presidente de *Google Ventures*, declaró en octubre de 2014 (Elola, 2014).

## Acciones en otros países

### Bélgica

La historia de las demandas contra *Google news* está llena de pasos atrás con sólo algunos adelante. En enero de 2007 los tribunales belgas dieron la razón a *Copiepresse*, el consorcio que gestiona los derechos de reproducción de las obras de las personas jurídicas que son las compañías editoras de periódicos, siguiendo así la doctrina de la *Corte de Casación* francesa (Lamore n. 03-12354) y de la profesora americana especializada en propiedad intelectual Jane C. Ginsburg, y ordenó a *Google* que retirase todos los artículos, fotografías y representaciones gráficas de los editores belgas, bajo pena de abonar 25.000 euros diarios si no se llevaba a cabo. Los diarios perdieron tanto tráfico en *Google* que, a pesar de que la compañía americana perdió todos los recursos ante los tribunales, negociaron volver a *Google news* en julio de 2011, y firmaron un acuerdo permanente a finales de 2012. No ha habido ninguna reforma legal en Bélgica, aunque en 2014 el ministro de economía anunció la presentación de un nuevo proyecto de ley, uno de cuyos objetivos era transformar la remuneración compensatoria en licencias legales.

### Brasil

Los editores de prensa brasileños intentaron una estrategia similar en 2012, cuando 154 compañías que representaban el 90% del volumen de negocio del país pidieron a *Google* que retirase los titulares de *Google news*, aun cuando sabían



<https://support.google.com/news/answer/6140047?hl=es>

hasta qué punto eso iba a afectar al tráfico en internet. En realidad todo era consecuencia de la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre la asociación de editores de prensa brasileños y *Google*.

---

**“La creación de *Google news* en 2002 fue controvertida desde su propio origen y forzó a la compañía a manifestarse públicamente a favor de los derechos de propiedad intelectual en octubre de 2008”**

---

### Francia

La reacción francesa a favor de legislar un impuesto para *Google* llegó a su fin en 2013, cuando el gobierno francés del presidente (de izquierdas) François Hollande decidió no presentar una reforma legal, sino buscar un acuerdo económico con la compañía del buscador americano, un iniciativa que fue considerada “un acuerdo secreto entre *Google* y un selecto grupo de propietarios de medios de comunicación franceses” (Horten, 2012). *Google* fue demandado por primera vez en Francia por *Agence France Presse* en 2005, por el uso de imágenes y contenidos protegidos. *Google* comenzó a pagar por ello después de un acuerdo firmado en 2007 con la *AFP*, *Associated Press*, *Press Association* y *The Canadian Press*, y luego puso en marcha en 2009 *Google fast flip*, otro sistema de agregación de noticias que dejó de estar disponible en 2011.

Un año más tarde Google llegó a un nuevo acuerdo con el gobierno francés, cuyo representante era Max Schwartz, por el que el presidente ejecutivo de la compañía, Eric Schmidt, anunció que aportaría más de 60 millones de euros al año para el fomento de la actividad empresarial de diarios, básicamente impresos<sup>1</sup>. Esta vía, la de la amenaza de reformar la ley para hacer que Google se avenga a pagar a los editores de prensa, parece ser la estrategia ambicionada por el resto de países europeos, con éxito nulo.

### Estados Unidos

Durante 2012 Google llegó a un acuerdo con la asociación de editores de Estados Unidos, después de siete años de litigio, debido al proyecto de la empresa de digitalizar la colección de periódicos de la *Library of Congress*, un problema más relacionado con la explotación de los derechos de los trabajos sujetos a la propiedad de empresas -no siempre de autores conocidos, o incluso obras huérfanas.

---

**“La estrategia de los países europeos es la amenaza de reformar la ley para hacer que Google se avenga a pagar a los editores de prensa, con éxito nulo”**

---

### Alemania

Finalmente, los editores alemanes consiguieron que su gobierno aceptase promover una reforma legal que incluyese una “tasa Google”, aunque sin llegar a los extremos de irrenunciabilidad de sus colegas españoles. Se implementó en el verano de 2014. Google reaccionó y presionó, por lo que la ley incluyó una nueva cláusula que permitía a los agregadores mostrar extractos sin tener que pagar, un movimiento que enojó a los editores alemanes, englobados en una asociación llamada *VG Media*. En octubre de 2014 Google dejó de ofrecer extractos de *Axel Springer*, una de las mayores editoriales de Alemania. A partir del 9 de octubre su contenido sólo aparecía en *Google news* como titulares y miniaturas, pero no los fragmentos, por lo que Google, que proporciona más de medio millón de visitas a esas compañías, decidió eliminar esos medios de las búsquedas. La lucha entre los editores y Google todavía no tiene una solución definitiva en el momento de escribir estas líneas.

### Sin alternativas

Y es que, a pesar de los muchos problemas que Google en general, y sus servicios en particular, provocan en Europa, no hay muchas alternativas a ellos, digan lo que digan los editores de prensa españoles<sup>2</sup>. La Unión Europea se está pensando muy mucho si proceder a algún tipo de recomendación o directiva, sin incurrir en contradicción con la doctrina de su propio *Tribunal de Justicia*. Alguna pista la puede dar la evolución de los acontecimientos en España, donde la postura de Google se ha radicalizado hasta el punto de cancelar *Google news*, y donde el gobierno se ha guardado la carta, anunciada en el preámbulo de la primera reforma legal, de una segunda durante 2015, sin que se especifique si se reformarán los puntos ya reformados, u otros. En todo caso queda la incógnita de cómo afectará eso a los ciudadanos (y cómo reaccionarán) y a otros servicios menos poderosos, como *Menéame* o incluso algunos blogs, que llevan a cabo prácticas que podrían ser consideradas susceptibles de generar pagos obligatorios e irrenunciables atendiendo al tenor literal de la nueva redacción del art. 32 *TRLPI 1/1996*. Y la duda de que, si se quiere hacer pagar a Google, no sería mejor ir por la vía de la fiscalidad, toda vez que esta empresa, como otras globales como *Apple*, se las ingenian para tributar en países con menor presión de impuestos, como Irlanda, en una Europa cuya fragmentación legislativa nacional permite buscar la mejor opción económica a empresas globalizadas.

### Notas

1. Véase el resumen de prensa publicado por el gobierno francés: *Accord avec Google*, 1 février 2013.
2. Véase por ejemplo *El periódico de Catalunya*: <http://www.elperiodico.com/es/noticias/tecnologia/alternativas-cierre-google-news-3775468>

### Bibliografía

- ACAP (2008). News release. *Google recognizes publishers' copyright*, Oct. 29.
- Elola, Joseba (2014). “Entrevista a David Drummond, vicepresidente de Google”. *El país*, 5 de octubre. [http://tecnologia.elpais.com/tecnologia/2014/10/03/actualidad/1412354294\\_014625.html](http://tecnologia.elpais.com/tecnologia/2014/10/03/actualidad/1412354294_014625.html)
- Horten, Monica (2012). “Lex Google: a private law for the French internet?” *IPtegrity.com. Media and academics*, Nov. 6.

**Javier Díaz-Noci**

Departamento de Comunicación  
Universitat Pompeu Fabra, Barcelona.  
[javier.diaz@upf.edu](mailto:javier.diaz@upf.edu)